

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2024-06-27 18:39:42  
No. de Radicado: 20241200261201

Doctor  
**RICARDO BONILLA GONZALES**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Carrera 8 # 6c-38.  
Bogotá D.C., Cundinamarca

**Asunto: Alcance radicado 20241200204511 Solicitud de recursos de inversión  
Presupuesto General de la Nación vigencia 2025**

Respetado doctor Bonilla:

Mediante la presente, nos permitimos dar alcance al radicado mencionado en el asunto, así como al traslado del mismo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) con radicado de entrada número 1-2024012237. Esta comunicación se realiza con el fin de confirmar el déficit de recursos de inversión que tiene la entidad para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el oficio anterior se presentaron dos escenarios de desfinanciación, se indica que luego del análisis interno realizado por la entidad se confirma que el escenario final de déficit presupuestal de la Superintendencia de la Economía Solidaria es de **\$15.818.537.053**. En ese sentido, reiteramos este requerimiento y se solicita que esta nueva versión sea tenida en cuenta en los trámites presupuestales correspondientes al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, en los siguientes términos:

Dado que los ingresos de la Supersolidaria provienen principalmente de la tasa de contribución de las organizaciones bajo vigilancia, así como de los excedentes financieros, se han proyectado ingresos provenientes de la tasa de contribución conforme al comportamiento observado en los últimos cuatro años. Esta proyección indica que para el año 2025 se espera un ingreso total de \$36.907.854.520, de los cuales se estima recaudar \$30.000.000.000.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 795, el cual modifica el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia tiene la facultad de

percibir otros ingresos además del recaudo de la tasa de contribución. Estos ingresos comprenden recursos relacionados con los excedentes financieros de la entidad, los cuales se encuentran depositados en la Cuenta Única Nacional. Para el ejercicio fiscal del 2025, se proyecta contar con un monto de \$ 4.364.875.819 de los \$9.667.165.560,76 que se encuentran como saldo a corte 30 de abril de 2024.

Dichos recursos serán destinados a cubrir los gastos generales y de personal del primer bimestre de 2025, dado que no estarán completamente cubiertos con los ingresos recaudados; ya que la primera cuota de la tasa de contribución se realiza hasta el mes de febrero. Por lo tanto, la proyección de ingresos presentada en el anteproyecto para la vigencia 2025 es de **\$34.364.875.819**. Es fundamental resaltar que, aunque se ha proyectado el excedente para el año 2025 como parte del ejercicio de proyección de ingresos de la entidad, este constituye una reserva de ahorro formal. Por lo tanto, aunque este monto está disponible para su uso financiero, es finito y debe ser utilizado de manera racional, de tal manera que no se perjudique el funcionamiento administrativo y misional de la entidad en el futuro.

En cuanto al ejercicio de proyección de ingresos de la entidad, los gastos relacionados con el funcionamiento serían cubiertos en su totalidad. Sin embargo, los rubros de inversión fueron ajustados de acuerdo con un enfoque conservador que mantuviera la proyección de ingresos sin afectar considerablemente los excedentes financieros. Dicho ajuste muestra coherencia entre la proyección de ingresos y gastos, priorizando los valores estimados para el rubro de funcionamiento.

De esta manera, el valor total del rubro de gastos de inversión proyectado para la vigencia asciende a tan solo **\$10.000.000.000**, el cual fue distribuido dentro de los tres proyectos actuales, de la siguiente manera:

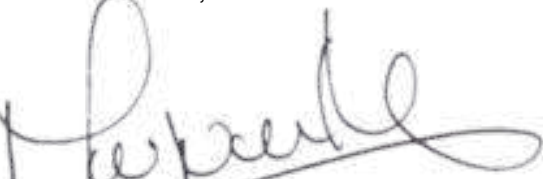
- Fortalecimiento Institucional para la Generación de Valor Público en el Sector Solidario Nacional (\$2.060.000.000).
- Fortalecimiento y Mejoramiento de la Infraestructura y los Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria (\$ 3.521.952.461).
- Fortalecimiento de las Capacidades para Ejercer la Labor de Supervisión a las Organizaciones Vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria a Nivel Nacional (\$ 4.418.047.539).

Es importante destacar que este escenario modificó de manera sustancial las programaciones realizadas en las cadenas de valor de los proyectos de inversión de la Supersolidaria, generando desfinanciación general del 61 %. Frente a esta decisión, el monto programado dentro de las cadenas de valor de los proyectos de inversión mencionados anteriormente, presentaría una desfinanciación que impediría el logro de las metas y productos propuestos, y paralelamente reflejaría un retroceso de las gestiones que se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Por lo tanto, el gasto de inversión reflejaría un déficit de **\$15.818.537.053**

En resumen, la Supersolidaria reafirma la necesidad de incorporar recursos por valor de **\$ 15.818.537.053** provenientes de otras fuentes de financiación, tales como la fuente 10 que comprenden recursos corrientes o la fuente 11 que abarca otros recursos del tesoro, lo anterior, para garantizar el cumplimiento efectivo de su objeto social. Esto se fundamenta en la importancia de mantener una gestión financiera equilibrada y sostenible, así como en la preservación de los excedentes financieros como una reserva de ahorro formal para respaldar las actividades futuras de la entidad.

En este sentido, si bien la entidad está explorando escenarios que permitan aumentar los ingresos de la entidad, es necesario el apoyo presupuestal por parte del Gobierno Nacional, con el fin de que esta Superintendencia siga aportando al fortalecimiento del sector solidario en Colombia.

Cordialmente,



**MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**  
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Paula Camila Rodríguez Quevedo, Contratista.

Revisó: Angelica María Zamora Acosta, Jefa Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.  
Susana Ayala, Secretaria General

Anexos: Oficio remitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Radicado 20241200204511). 8 folios  
Oficio traslado de comunicación emitido por el Ministerio de Hacienda (Radicado de entrada 1-2024-0422-37). 1 folio

CC: Director(a) Dirección General de Presupuesto Público Nacional  
CC: Director(a) Departamento Nacional de Planeación